



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 076/2018.

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Acuerdo marco de Cooperación entre el Gobierno
de la República Dominicana y la República de
Honduras, suscrito el 17 de mayo del 2016.

Ref. : Oficio No. 01945 de fecha 02 de abril del 2018, Exp.
00532- 2018-PLO-SE.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de acuerdo indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Es un Acuerdo marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y la República de Honduras, suscrito el 17 de mayo del 2016

SEGUNDO: Este proyecto proviene del el Poder Ejecutivo.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal l) de la Constitución de la República



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

que, enuncia lo siguiente: "l) Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que suscriba el Poder Ejecutivo"

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: "*Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara*".

Desmonte Legal

El Acuerdo se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) Poder Especial
- c) Sentencia del Tribunal Constitucional No. 0751/17, del 24 de Noviembre del 2017.

El Acuerdo trata los siguientes aspectos:

1. El citado Acuerdo tiene como objetivo principal establecer las condiciones generales que regulan la cooperación técnica, científica y tecnológica acordada por las partes en proyectos específicos definidos a través de acuerdos complementarios, canjes de notas o programas definidos por las Partes, en la Comisión mixta de Cooperación técnica y científica creada mediante el artículo VI del Convenio.
2. Las áreas de cooperación establecidas en el Convenio son :educación , modernización del Estado y gestión del Estado; , agropecuario y agroindustria , mujer y género , salud , turismo, participación ciudadana, microempresa, fortalecimiento institucional protección social así como otras definiciones de mutuo acuerdo.
3. Tendrá una duración de 5 años.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Después de analizar el Convenio en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director.